



RESOLUCIÓN DE DE DE 2016, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA, POR LA QUE SE CONVOCA CONCURSO GENERAL DE MÉRITOS NÚMERO /2016 PARA LA PROVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO VACANTES POR FUNCIONARIOS ASCENDIDOS A LA CATEGORÍA DE OFICIAL DE POLICÍA

Una vez finalizado el curso de ascenso a la categoría de Oficial de Policía, convocado por Resolución de la Dirección General de la Policía, de 1 de septiembre de 2014 (Orden General número 2.080 de 8 de septiembre de ese mismo año) y nombrados Oficiales de Policía por Resolución del mismo órgano directivo de 15 de enero de 2016, existiendo puestos vacantes de la categoría, dotados presupuestariamente, cuya provisión se estima conveniente en atención a las necesidades de servicio:

Esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajo de la Dirección General de la Policía, aprobado por Real Decreto 997/1989, de 28 de julio, y en las bases de la convocatoria del proceso selectivo de ascenso a la categoría de Oficial de Policía del Cuerpo Nacional de Policía, publicada por la Resolución ya mencionada, ha dispuesto convocar concurso general de méritos, para proveer aquellos puestos de trabajo de la categoría de Oficial de Policía cuya provisión se considera más perentoria atendiendo al movimiento de personal producido en los últimos concursos convocados, los niveles de dotación y ocupación existentes, con arreglo al actual Catálogo de Puestos de Trabajo y a los efectivos disponibles, todo ello en orden a una mejor cobertura de las necesidades del servicio y con arreglo a las siguientes bases, que han sido puestas en conocimiento de la Comisión de Personal del Consejo de Policía.

B A S E S

1.- PUESTOS DE TRABAJO QUE SE CONVOCAN

Los que se relacionan en el **Anexo I** de la presente Resolución.

La presente convocatoria, además de publicarse en la referida Orden General del Cuerpo Nacional de Policía, se expondrá en los tablones de anuncios de la División de Formación y Perfeccionamiento.

2.- CONTENIDO DE LOS PUESTOS DE TRABAJO

Las funciones de estos puestos de trabajo son las determinadas en la Ley Orgánica 9/2015, de 28 de julio, de Régimen de Personal de la Policía Nacional; en el Real Decreto 1484/87, de 4 de diciembre, en lo relativo a funciones, Escalas y Categorías del Cuerpo Nacional de Policía, y en las demás disposiciones estatutarias en vigor reguladoras de la materia, así como las que se desprenden de la Orden INT/28/2013 de 18 de enero por la que se desarrolla la estructura orgánica y funciones de los Servicios Centrales y Periféricos de la Dirección General de la Policía.

3.-SISTEMA DE PROVISIÓN

Por concurso general de méritos, conforme a lo establecido en el Art. 16 del Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajo, aprobado por RD 997/1989, de 28 de julio, en las presentes bases y en las demás disposiciones aplicables reguladoras de la materia.

CORREO ELECTRÓNICO:

dpersonal@dgp.mir.es

Avda. de Pío XII, Nº 50
28016- MADRID
TEL.-91 322 34 00
FAX.-91 322 78 55



4.- PETICIONARIOS

Deberán participar todos los funcionarios nombrados Oficiales de Policía del Cuerpo Nacional de Policía por Resolución de 15 de enero de 2016 de la Dirección General de la Policía.

No obstante, de acuerdo con lo dispuesto en la base 9 de la convocatoria del proceso selectivo de ascenso a la categoría de Oficial de Policía, publicada por Resolución de la Dirección General de la Policía, de 1 de septiembre de 2014 (Orden General número 2.080 de 8 de septiembre de ese mismo año), los funcionarios que en el momento del ascenso tengan asignado con carácter definitivo un puesto de trabajo susceptible de ser desempeñado por Oficiales de Policía, conforme al vigente Catálogo de Puestos de Trabajo, y lo hayan solicitado de forma expresa, serán eximidos de participar en el acto de petición de destinos, para continuar desempeñando su puesto de trabajo.

La División de Personal, una vez revisados los expedientes personales de los funcionarios que han superado el curso de ascenso y las peticiones de solicitud de continuar en el puesto de trabajo a las que se hace referencia en el párrafo anterior, comunicará la relación de los funcionarios eximidos de participar en el acto de petición.

5.- ADJUDICACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO

A los funcionarios eximidos de participar en el acto de petición de destinos, la División de Personal a través de las secretarías de las plantillas de destino, les remitirá los PF6R de cese y toma de posesión en su puesto de trabajo, para adecuar el nombramiento a su nueva categoría.

Al resto de los funcionarios les será adjudicado el puesto de trabajo, de acuerdo con el orden de escalafón que se les asigne en la nueva categoría.

Dicha adjudicación se efectuará en el lugar y hora que se determine, que será comunicada oportunamente a los peticionarios que, a la vista de las plazas que se indican en el **Anexo I**, en presencia del Jefe de la División de Personal, o persona en la que el mismo delegue, elegirán destino de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo anterior.

Los funcionarios obligados a participar en el acto de petición, que no soliciten puesto de trabajo les será adjudicado alguno de los convocados no demandados por el resto de concursantes, cuya cobertura se considere prioritaria por el Director General de la Policía.

Los destinos adjudicados son irrenunciables.

Conforme a lo establecido en el artículo 16.2 del Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajo de la Dirección General de la Policía, los destinos tendrán carácter forzoso, pudiendo quienes los ocupen concursar a otras vacantes una vez transcurrido un año a partir de la fecha de efectos que se consignará en la Resolución que resuelva el presente Concurso, salvo las excepciones legalmente establecidas.

6.- DISPOSICIÓN FINAL

Contra la presente Resolución y los actos derivados de la misma, que ponen fin a la vía administrativa, cabe interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el Director General de la Policía, en el plazo de un mes, en los términos previstos en los artículos 116 y 117



de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero que la modifica; o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal correspondiente, según lo dispuesto en los artículos 25, 26,45 y 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

PREPARACIÓN VACANTES CGM OF ASCENSO DIC2015		
COD.	PLANTILLA	PROPUESTA
B110	B110 J.S. CATALUÑA	31
B14E	B14E C.L. L'HOSPITALET DE LLOBREGAT	1
B14G	B14G C.L. MANRESA	1
B14M	B14M C.L. SANT ADRIÀ DE BESÓS	3
B14T	B14T C.L. TERRASSA	3
B15J	B15J P.F. AEROPUERTO EL PRAT DE LLOBREGAT	9
B220	B220 C.P. GIRONA	5
B243	B243 C.L. SANT FELIU DE GUIXOLS	1
B251	B251 U.E.D. CAMPRODÓN	1
B252	B252 U.E.D. LA JUNQUERA	3
B253	B253 U.E.D. PORT BOU	4
B254	B254 U.E.D. PUIGCERDÀ	1
B25J	B25J P.F. AEROPUERTO COSTA BRAVA	3
B320	B320 C.P. LLEIDA	2
B35J	B35J P.F. LA SEO D'URGELL	1
B420	B420 C.P. TARRAGONA	1
B441	B441 C.L. REUS	3
B442	B442 C.L. TORTOSA	2
B-C	SUMA JEFATURA CATALUÑA	75
C220	C220 C.P. CASTELLÓN	4
C241	C241 C.L. VILLAREAL	1
C410	C410 J.S. COMUNIDAD VALENCIANA	11
C44B	C44B C.L. BURJASSOT-GODELLA	1
C44C	C44C C.L. CUART DE POBLET-MANISES	4
C44D	C44D C.L. GANDÍA	1
C44I	C44I C.L. SAGUNTO	2
C44J	C44J C.L. TORRENT	2
C44L	C44L C.L. XIRIVELLA-ALDAIA-ALAUQUÀS	1
C-CV	SUMA JEFATURA COM. VALENCIANA	27
D343	D343 C.L. LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN	1
D646	D646 C.L. MORÓN DE LA FRONTERA	2
D647	D647 C.L. SAN JUAN DE AZNALFARACHE	2
D-AO	SUMA JEFATURA AND. OCCIDENTAL	5
E220	E220 C.P. SAN SEBASTIAN	8
E-PV	SUMA JEFATURA PAIS VASCO	8
F310	F310 J.S. ARAGÓN	17
F-A	SUMA JEFATURA ARAGON	17
G720	G720 C.P. SORIA	2
G-CyL	SUMA JEFATURA CASTILLA Y LEON	2
I220	I220 C.P. CIUDAD REAL	3
I242	I242 C.L. PUERTOLLANO	3
I320	I320 C.P. CUENCA	1
I-CLM	SUMA JEFATURA CASTILLA-LA MANCHA	7

PREPARACIÓN VACANTES CGM OF ASCENSO DIC2015		
COD.	PLANTILLA	PROPUESTA
N142	N142 C.L. EIVISSA	2
N143	N143 C.L. MAÓ	1
N-IB	SUMA JEFATURA LAS ILLES BALEARS	3
P210	P210 J.S. NAVARRA	2
P-N	SUMA JEFATURA NAVARRA	2
Q251	Q251 U.E.D. VALENCIA DE ALCÁNTARA	1
Q-E	SUMA JEFATURA EXTREMADURA	1
R110	R110 J.S. REGIÓN DE MURCIA	13
R142	R142 C.L. CARTAGENA	3
R143	R143 C.L. LORCA	1
R-M	SUMA JEFATURA MURCIA	17
T110	T110 J.S. LA RIOJA	1
T-LR	SUMA JEFATURA LA RIOJA	1
	Total general	165